


	Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>		<b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>

**LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.**

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>	
<b>Entidad Emisora</b>	Hospital Juárez de México
<b>Nombre</b>	Lic. Valente Valdés Guzmán
<b>Cargo-puesto</b>	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	Octubre, 2016




 	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>		Rev. 2
			Hoja: 2 de 12
<b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>			

## I. CONSIDERACIONES

El Sistema Nacional de Salud, que está constituido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tanto Federal como Local, entre otros, que prestan Servicios de Salud; así como, por los mecanismos de coordinación de acciones, y que tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud, que se encuentra establecido dentro de la parte dogmática de nuestra Constitución General de la República, se hace efectivo, entre otras acciones, a través del establecimiento de Servicios Hospitalarios eficientes que respondan a las necesidades de los habitantes del país y a los requerimientos de enseñanza e investigación en esta materia.

El Hospital Juárez de México, originalmente se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado por función jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud y con autonomía operativa, lo cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1988, teniendo como principales Órganos de Administración a la Junta Directiva y a la Dirección General, contando además con un Consejo Técnico Consultivo y un Patronato, precisando que este Decreto fue abrogado por su similar del 26 de enero de 2005, Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud. Asimismo, El Hospital Juárez de México, en cuanto a sus Órganos de Administración cuenta con una Junta de Gobierno y una Dirección General, así como con un Patronato y un Consejo Técnico Consultivo, además de un Órgano de Vigilancia.




CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016

 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>		Hoja: 2 de 12

Tomando en cuenta el Oficio DGJ/DCCC/759/2008 de la Dirección de Consultas, Convenios y Contratos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se emite opinión referente a la procedencia de la emisión de los presentes lineamientos, señalando que de conformidad con la legislación aplicable los inmuebles de los Organismos Descentralizados se encuentran sujetos al Dominio Público de la Federación, y por lo tanto esta Entidad puede realizar cualquier acto jurídico sobre inmuebles de su propiedad, sujetándose a las normas y bases que establezca su Órgano de Gobierno y sus inmuebles pueden ser objeto de todos los contratos que regula el Derecho Común, por lo que dicho instrumento normativo permitirá que la administración de sus inmuebles se lleve a cabo de acuerdo a la voluntad de su Junta de Gobierno, evitando actos de corrupción.

En consideración a lo anterior se conforma este proyecto denominado “Lineamientos para la Celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el Uso o Enajenación de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital Juárez de México”

CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016

 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>		Hoja: 4 de 12

## II. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso oneroso o enajenación de espacios físicos no hospitalarios del Hospital Juárez de México.

## III. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 05 de febrero de 1917 y última reforma de fecha 15 de agosto del 2016.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada el 29 de diciembre de 1976 y última reforma de fecha 18 de julio del 2016.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicada el 14 de mayo de 1986 y última reforma de fecha 18 de diciembre del 2015.

Ley General de Bienes Nacionales publicada el 20 de mayo de 2004 y última reforma de fecha 01 de junio de 2016.




Ley del Impuesto al Valor Agregado publicada el 29 de diciembre de 1978 y última reforma de fecha 11 de diciembre del 2013.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada el 30 de marzo de 2006 y última reforma de fecha 30 de diciembre de 2015.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada el 04 de abril de 2013 y última reforma de fecha 10 de enero de 2014.

Ley Federal de Derecho publicada el 31 de enero de 1981 y última reforma de fecha 18 de noviembre de 2015.

CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016

 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>		Hoja: 5 de 12

## REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicada el 26 de enero de 1990 y última reforma de fecha 23 de noviembre del 2010.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado publicada el 04 de diciembre del 2006 y última reforma de fecha 25 de septiembre del 2014.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada el 28 de junio del 2006 y última reforma de fecha 13 de agosto del 2015.

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros publicada el 15 de enero de 1991 y sin reforma.

## CODIGOS




Código Civil Federal publicado el 26 de mayo de 1928 y última reforma de fecha 24 de diciembre del 2013.

Código Federal de Procedimientos Civiles publicado el 24 de febrero de 1943 y última reforma de fecha 09 de abril de 2012.

## OTROS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES

Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005.

CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016

 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>		Hoja: 6 de 12

Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Hospital Juárez de México publicado el 02 de agosto del 2005 y última reforma de fecha 08 de septiembre de 2016.

Manual de Organización Específico del Hospital Juárez de México de octubre del 2014, el cual se encuentra publicado en el Portal Institucional del Hospital Juárez de México.

Manual de Procedimientos del Hospital Juárez de México de enero del 2015, el cual se encuentra publicado en el Portal Institucional del Hospital Juárez de México.

Oficio DGJ/DCCC/759/2008 de la Dirección de Consultas, Convenios y Contratos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se emite opinión referente a la procedencia de la emisión de los presentes lineamientos, señalando que de conformidad con la legislación aplicable los inmuebles de los Organismos Descentralizados se encuentran sujetos al Dominio Público de la Federación, y por lo tanto esta Entidad puede realizar cualquier acto jurídico sobre inmuebles de su propiedad, sujetándose a las normas y bases que establezca su Órgano de Gobierno y sus inmuebles pueden ser objeto de todos los contratos que regula el Derecho Común, por lo que dicho instrumento normativo permitirá que la administración de sus inmuebles se lleve a cabo de acuerdo a la voluntad de su Junta de Gobierno, evitando actos de corrupción.




#### IV. DEFINICIONES

Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

**Arrendamiento.**- Contrato por virtud del cual las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto, de conformidad con lo que establece el artículo 2398, del Código Civil Federal.

**Convenio.**- Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, de acuerdo a lo previsto por el artículo 1792, del Código Civil Federal.

CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016

 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>		Hoja: 7 de 12

**Contrato.-** Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos, de conformidad con lo que establece el artículo 1793, del Código Civil Federal.

**Convenios de Colaboración.-** Acuerdo de voluntades entre dos o más instituciones públicas, privadas o asociaciones, en el que se puede conceder el uso de un inmueble en apoyo a una de las partes de conformidad con el contenido de estos lineamientos y los acuerdos que al efecto emita la Junta de Gobierno.

**El Hospital.-** Hospital Juárez de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

**Enajenar.-** Vender o ceder la propiedad de algo u otros derechos.

**Espacio Físico.-** Inmueble, parte de un inmueble o superficie de terreno propiedad del Hospital Juárez de México, que no son de uso hospitalario.

**Grupo de Trabajo.-** El integrado por el Director General, Director Médico, Director de Administración, quien fungirá como coordinador del Grupo de Trabajo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, Subdirector de Recursos Financieros y el Titular de la Unidad Jurídica, todos del Hospital Juárez de México. El Órgano Interno de Control podrá participar en el ámbito de su competencia en este Grupo de Trabajo.




**INDAABIN.-** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Persona Física.-** Hombre o mujer con capacidad jurídica para obligarse.

**Persona Moral.-** Agrupación de personas físicas, legalmente constituida para la realización de fines colectivos y permanentes, que en el ámbito del derecho le da la capacidad para tener derechos y obligaciones.

**Uso NO Hospitalario.-** La utilización de espacios físicos que no están a la prestación de servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en su área de especialización, en los cuales tampoco se proporciona consulta externa, atención hospitalaria y de urgencias a la población.

CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016

 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>		Hoja: 8 de 12

## V. DEL ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de aplicación general para las unidades sustantivas y administrativas (por el Director General, Director Médico, Director de Administración, quien fungirá como coordinador, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, Subdirector de Recursos Financieros y la Titular de la Unidad Jurídica) del Hospital, encargadas de la celebración de los actos jurídicos materia de los presentes lineamientos.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

Sólo se podrán otorgar en uso o enajenación los espacios físicos no hospitalarios en el Hospital Juárez de México.

El uso o enajenación de espacios del Hospital, se llevará a cabo con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a cada caso, asegurando las mejores condiciones para el Organismo.




## VII. LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.

### 1. Corresponderá al Grupo de Trabajo:

- a) Recibir solicitudes de ocupación de espacios no hospitalarios, con carácter oneroso, dentro de las instalaciones del Hospital Juárez de México, presentadas por personas físicas o morales interesadas.
- b) Definir los espacios físicos de uso no hospitalario, susceptibles de ser otorgados su uso mediante arrendamiento o de ser enajenados, con base a las necesidades del propio Hospital.




CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016



 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>		Hoja: 9 de 12

- c) Realizar en cada caso una convocatoria para determinar a qué personas físicas o morales se invitará a realizar solicitudes de espacios físicos, seleccionando de entre éstas, a aquellas que aseguren el mejor beneficio para la Institución, usuarios del servicio y/o empleados del Hospital.
  - d) Proponer, con el apoyo de la Unidad Jurídica, el instrumento legal y el periodo correspondiente, mediante el cual se concederá el uso en arrendamiento o propiedad del espacio físico, tomando en consideración el fin que persigan las personas físicas o morales solicitantes, así como el beneficio que le resulte al Hospital, sus empleados y/o usuarios del servicio.
2. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con el apoyo de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, determinará el estado de conservación, ubicación, número de metros cuadrados del espacio que se otorgará en uso no hospitalario o se enajenará y si se cuenta con tomas individuales de electricidad, teléfono y agua.
  3. La Dirección General y/o la Dirección de Administración, con el apoyo de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, girará oficios a los representantes legales de las personas morales y/o a las personas físicas solicitantes, haciéndoles de su conocimiento la documentación que se requiera para la integración de los expedientes respectivos.
  4. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con el apoyo de la Unidad Jurídica, integrará los expedientes de las solicitudes, los cuales en forma enunciativa pero no limitativa deberán contener los siguientes elementos:
    - a) Propuesta de servicios de la persona física y/o moral.
    - b) Copia certificada del Acta Constitutiva (persona moral).
    - c) Copia Certificada del Poder Notarial del representante legal (persona moral).
    - d) Copia certificada de la identificación oficial del representante legal o de la persona física que solicita ocupar el espacio físico, la cual no podrá ser menor de 18 años.
    - e) Registro Federal de Contribuyentes.
    - f) Presentar copia de la última declaración del pago de impuestos.

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>	
<b>Entidad Emisora</b>	Hospital Juárez de México
<b>Nombre</b>	Lic. Valente Valdés Guzmán
<b>Cargo-puesto</b>	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	Octubre, 2016




 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>		Hoja: 10 de 12

- g) Exhibir fianza, cheque o depósito que garantice el fiel y cabal cumplimiento del acuerdo de voluntades correspondiente.
  - h) Escrito que contenga la declaración de buena fe de no estar inhabilitado para celebrar contratos con el sector público.
  - i) Control de su personal.
  - j) Horario de servicio.
  - k) Relación del mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio.
  - l) En su caso, listado de precios de bienes y servicios.
5. Si no se cuenta con alguno de estos requisitos, se deberá presentar carta en la que se expongan las razones por las cuales no se encuentran en posibilidad de exhibirlo y el tiempo que requiere para su presentación.
6. Una vez que se tenga integrado el expediente de las personas físicas o morales seleccionadas, el Grupo de Trabajo elegirá a la que presente la propuesta más conveniente y cumpla con todos los requisitos establecidos, soportando, en su caso, la decisión con un estudio de mercado que garantice las mejores condiciones para la Institución.

Asimismo, se determinará el tipo de contrato que se estime procedente, para lo cual se requerirá el aval o justipreciación del INDAABIN en caso de:

- a) **Arrendamiento.** En el supuesto de asociaciones que coadyuvan al objeto de la Institución, tengan o no un fin de lucro.
- b) **Convenios de colaboración.** En el caso de Instituciones Públicas o Privadas con las que se acuerde conceder el uso de un inmueble con base en un acuerdo de mutua colaboración o apoyo de conformidad con el contenido de estos lineamientos.




CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016

 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>		<b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>

En los casos de convenios de colaboración, los beneficiados estarán obligados a cubrir los gastos que se generen.

7. Los convenios o contratos a celebrarse deberán precisar en forma enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
  - a) Objeto.
  - b) Declaraciones de las partes (naturaleza jurídica, representación legal, domicilio).
  - c) La ubicación y superficie del espacio físico materia del contrato o convenio.
  - d) El monto de la renta mensual.
  - e) Lugar y fecha de pago (en su caso).
  - f) Vigencia.
  - g) Penalización para el caso de incumplimiento.
  - h) Lo relativo al relevo de obligaciones laborales de este Hospital con el personal que contrate al concesionario, arrendatario, etc.
  
8. Estarán facultados para formalizar los contratos y convenios, el Director de Administración, el Director Médico, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, el Subdirector de Recursos Financieros, los representantes legales de las personas morales y las personas físicas que ocuparán los espacios físicos previa revisión de la Unidad Jurídica.
  
9. Los recursos que se obtengan de la realización de los actos jurídicos a que se refieren los presentes lineamientos, se destinarán a actividades sustantivas y/o programas prioritarios del Hospital, por concepto de recursos propios, de acuerdo a la autorización de la Junta de Gobierno a propuesta de la Dirección General.

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>	
<b>Entidad Emisora</b>	Hospital Juárez de México
<b>Nombre</b>	Lic. Valente Valdés Guzmán
<b>Cargo-puesto</b>	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	Octubre, 2016

 			Rev. 2
	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>		<b>LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO O ENAJENACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</b>

## VIII. TRANSITORIOS

**Primero.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

**Segundo.-** Las modificaciones a los presentes lineamientos, y los casos no previstos en los mismos se someterán a la Junta de Gobierno.

Los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Hospital Juárez de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto de Creación como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, que rige el Funcionamiento y Organización del Hospital, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005, aprueban los presentes lineamientos en la Sesión No. \_\_\_\_ llevada a cabo el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

CONTROL DE EMISIÓN	
Entidad Emisora	Hospital Juárez de México
Nombre	Lic. Valente Valdés Guzmán
Cargo-puesto	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Firma	
Fecha	Octubre, 2016